

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 1100400305320170013900

Visto informa secretarial, el Juzgado Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito que mediante auto de fecha Décimo Civil del Circuito, que declaro desierto recurso presentado contra sentencia proferida el 15 de diciembre de 2020.

2. Tener por contestada la demanda a través de apoderado judicial en forma oportuna por los dimanados, Diego Javier Peña Ávila y Clelia Victoria Peña Ávila.

3. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de los demandados, Diego Javier Peña Ávila y Clelia Victoria Peña Ávila con las finalidades y facultades que se indican en el mandato al Abogado German Antonio Cepeda Vargas.

4. Secretaria dar cumplimiento a la orden de emplazamiento de fecha 2 de marzo de 2023 (pdf ítem 132)

5. Ordena reiterar solicitud al Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, adjuntando los oficios y constancia de remisión de los oficios anteriores.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25- octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria